I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

"ADQUISICION MATERIALES DE CONSTRUCCION REPARACION DE BODEGA MUNICIPAL."

APRUEBA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y REGULARÍCESE EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

DECRETO ALCALDICIO Nº 5021 /

QUILLÓN, 22 AGO 2023

VISTOS:

1. Iniciativas de inversión municipal, contenidas en presupuesto municipal vigente, año 2023;
2. Ficha Técnica **N° 09**, de fecha 26.01.2023, de la Dirección de Obras Municipales;
3. Pre-obligación Presupuestaria N° 5/91, de fecha 26.01.2023;
4. Cotización modalidad "Compra Ágil" ID 5041-6-COT23, de fecha 25.01.2023, presentada por el proveedor **PEDRO MEDINA Y CIA . LTDA., RUT Nº 76.183.572-6**, para la compra denominada "**ADQUISICION MATERIALES DE CONSTRUCCION REPARACION DE BODEGA MUNICIPAL**";
5. Orden de Compra N° 5041-17-AG23, de fecha 31.01.2023;
6. Factura electrónica Nº 109655 de fecha 06/02/2023;
7. Certificado de Cumplimiento N° 279, de fecha 17.08.2023;
8. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
9. Decreto Alcaldicio Nº2.287, de fecha 29.06.2021, que Ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
10. Decreto Alcaldicio Nº2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
11. Decreto Alcaldicio Nº2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del alcalde;
12. La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
13. Decreto Supremo Nº 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley Nº19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
14. Decreto Alcaldicio Nº 6.740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal, para el año 2023;
15. Decreto Alcaldicio Nº2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
16. Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
17. Las Facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

~ Se requiere adquirir materiales de construcción los cuales serán utilizados en el revestimiento de los muros exteriores de la bodega municipal, con el propósito de evitar filtraciones de las aguas lluvia y evitar la humedad de los materiales que ahi se resguardan.

~ Considerando: Las cotizaciones presentadas a la Solicitud de Cotización de Compra ágil ID **5041-6-COT23**, en Mercado Publico, con fecha de apertura 24-01-2023 y fecha de cierre 25-01-2023, y siendo seleccionada la Cotización de **PEDRO MEDINA Y CIA. LTDA., RUT Nº 76.183.572-6**

~ Considerando: que el producto solicitado, no se encuentra en el convenio de suministro vigente para el año en curso de la Ilustre Municipalidad de Quillón.

~ El Artículo 10 bis **"Compra Ágil"**, del Reglamento Ley 19.886 y sus respectivas modificaciones desde el 21 de febrero de 2020, donde señala que, procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del sistema de información, mediante la modalidad denominada **compra ágil**, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del trato o contratación directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor".

~ Que la Municipalidad cuenta con los fondos necesarios para la adquisición.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, la contratación mediante "Trato Directo", a través de Compra Agil, entre la municipalidad de Quillón y el proveedor **PEDRO MEDINA Y CIA. LTDA., RUT Nº 76.183.572-6, por la suma de $ 680.372** (seiscientos ochenta mil trescientos setenta y dos pesos) impuestos incluidos, para la compra denominada "adquisicion **adquisicion materiales de construccion reparacion de bodega municipal**" bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.

2. **REGULARÍCESE** Orden de Compra N° 5041-17-AG23, de fecha 31.01.2023, emitida a través del portal, www.mercadopublico.cl , así como la publicación, en conformidad la Ley 19.866 y su Reglamento.

   Se entenderá como contrato de la adquisición, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad.

3. **IMPÚTESE,** el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta Nº 215220401Osp1 del Presupuesto Municipal Año 2023.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD QUILLÓN SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

MUNICIPALIDAD QUILLÓN Administrador Municipal

JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

VMRB/mps
DISTRIBUCIÓN:
- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas